

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**  
**Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC)**  
**Comisión de Software de Guatemala (SOFEX) y**  
**la Federación Colombiana de la Industria del Software y**  
**Tecnologías relacionadas (FEDESOFI)**

**Los abajo firmantes en su condición de representantes de CAMTIC (Costa Rica), SOFEX (Guatemala) y FEDESOFI (Colombia),**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *Somos Organizaciones Empresariales que procuran el desarrollo del sector de Tecnologías de Información y Comunicación, por lo que buscan establecer adecuadas instancias de comunicación y relación con diferentes instancias Gubernamentales, Privadas y de la Comunidad Internacional.*
2. *Que entre los fines de las Organizaciones se busca representar al sector productor y comercializador de software y tecnologías de información y comunicación ante el Estado, proveedores y organismos internacionales y la sociedad civil. Así mismo promover la investigación y desarrollo de las tecnologías de información y comunicación y de los mercados locales o internacionales para el sector.*
3. *Es interés mutuo capacitar a los empresarios asociados a nuestras organizaciones en temas relacionados con negocios, tecnologías y demás áreas relevantes al sector. Además de promover y estimular la innovación, la generación de propiedad intelectual y la creación de productos y negocios de alto valor agregado. Por ello se busca desarrollar mecanismos de vinculación con el sector público, académico público y privado y el sector productivo privado para acelerar el desarrollo nacional.*

4. *Que se reconoce la necesidad de establecer un marco de relaciones para encauzar de modo efectivo iniciativas concretas de cooperación.*
5. *Que se considera deseable unir esfuerzos para potenciar sus líneas comunes de actuación, reforzando aún más la cooperación empresarial, y están de acuerdo en establecer una colaboración mutua, en el campo de la investigación, la transferencia de conocimientos, la innovación, y la acción social, con el objetivo de potenciar el desarrollo económico y social de los sectores productivos nacionales.*

**ACUERDAN:**

*Celebrar el presente Convenio de Cooperación y Alianza Estratégica entre las partes, que se regirá por las siguientes cláusulas:*

**PRIMERA: Objeto del Convenio:** *El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de relación, para potenciar el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación en los países signatarios del presente documento y fortalecer de esa forma, al sector productivo relacionado y mediante la coordinación de sus iniciativas, promover el desarrollo del país, su economía y su desarrollo humano. Así como buscar la efectiva, sinergia y beneficio mutuo de cara a los respectivos fines y misiones de conformidad con lo que se indicará en los considerandos anteriores. Especialmente para proyectos de Exportación y Competitividad. Concretamente dentro del marco del presente documento .*

**SEGUNDA: Proposición de Proyectos:** *En el marco del presente convenio cada parte podrá proponer la realización de proyectos específicos de cooperación. Estas propuestas deberán estar ajustadas a las políticas organizacionales de cada una de las partes e involucrar aspectos tales como:*

- a. *La planificación de las actividades;*
- b. *El aporte conjunto o la gestión de insumos monetarios o en especie, con el consiguiente respaldo presupuestario;*
- c. *La asignación de personal técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos;*
- d. *La producción de resultados, científicos y tecnológicos;*
- e. *Diseño y realización de proyectos que contribuyan al desarrollo del sector de los países.*
- f. *Fomento de las iniciativas de Exportación de software y servicios relacionados.*
- g. *Diseño y ejecución de programas de capacitación y transferencia de tecnología relacionados con el objeto del convenio.*
- h. *Coordinación y apoyo de eventos orientados a la divulgación del conocimiento sobre Software y TICs.*
- i. *Intercambio de información del sector disponible.*
- j. *Espacio de trabajo con recursos mínimos (teléfono, acceso a Internet, recepción de fax) y apoyo logístico para las empresas afiliadas a las agremiaciones del presente convenio, en cada uno de los países de origen*
- k. *Incentivar la participación a los demás miembros de la Asociación Latinoamérica, el Caribe y España de Entidades de Tecnología de Información (ALETI).*
- l. *Promocionar los eventos de las cámaras e incentivar la participación al mismo a las empresas asociadas de cada una de las cámaras*
- m. *Cualquiera otra actividad que sea acordada para el desarrollo del objeto del convenio.*
- n. *Los derechos sobre la propiedad intelectual;*
- o. *El seguimiento y la evaluación de resultados.*
- p. *Promover el empresarialismo a partir de la experiencia y vivencia de otras empresas que tienen mayor desarrollo.*

- q. *Procurar la consecución de recursos financieros y logísticos para apalancar una estrategia de crecimiento y desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación*

**TERCERA: Áreas Generales de Interés Común:** *Ambas partes han identificado como áreas generales de interés común para la cooperación las siguientes:*

- a. *Promoción del espíritu empresarial y emprendedor.*
- b. *Desarrollo de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica.*
- c. *Colaborar en la certificación o demostración de la calidad de los productos elaborados por la Industria.*
- d. *Programas de formación continua.*
- e. *Acciones que permitan captar y diseminar información especializada en campos o áreas de interés mutuo.*
- f. *Pasantías bidireccionales.*
- g. *Evaluaciones estadísticas y macroeconómicas.*
- h. *Representación Institucional.*

**CUARTA: Modalidades de Cooperación:** *Las actividades de cooperación dentro de este convenio, pueden concentrarse bajo las siguientes modalidades:*

- a. *Proyectos de investigación.*
- b. *Proyectos de análisis de información.*
- c. *Proyectos de desarrollo y aplicación de tecnologías.*
- d. *Programas de formación y actualización.*
- e. *Programas de difusión y foros.*
- f. *Programas de movilidad e intercambio.*

- g. Participación en congresos y exposiciones.*
- h. Participación en nuevas instituciones.*
- i. Programas de pasantías*

**QUINTA: Otras Actividades:** *Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades, no reflejadas en las cláusulas anteriores, siempre que sean de interés para ambas y para sus representados y se cumpla con lo dispuesto en la cláusula siguiente.*

**SEXTA: Carta de Entendimiento:** *Las propuestas de las que trata la cláusula anterior deben ser consideradas y estudiadas por la contraparte y su eventual acuerdo deberá ser formalizado mediante la firma de una carta de entendimiento en dónde se establezcan los compromisos pertinentes.*

**SÉPTIMA: COORDINACIÓN:** *La aplicación de este convenio podrá ser invocada desde diferentes iniciativas de cooperación concretas establecidas entre las partes o alguno de sus proyectos o programas específicos. En cada caso serán establecidos canales específicos de comunicación y funciones.*

*Las partes acuerdan que para la ejecución de cada proyecto se nombrará un Coordinador y un Sub-Coordinador, que fungirán como responsables de lo pactado y las relaciones con la contraparte del proyecto.*

**Octava: Agenda de Trabajo:** *Expresamente las partes acuerdan establecer una agenda de trabajo que ambas apoyarán y ejecutarán y que tiende a alcanzar además los siguientes objetivos:*

- a. Promoción entre los asociados de las bolsas internacionales de empleo, talentos y de negocios que cada uno por separado promueva.*

- b. Colaboración en la búsqueda de pasantías de estudiantes para desarrollar acciones en las empresas agremiadas a las organizaciones.*
- c. Utilización de la infraestructura de las partes para realizar seminarios, talleres y capacitaciones para sus agremiados.*

**NOVENA: Resolución de Controversias.** *El presente convenio es producto del deseo de la mutua colaboración entre las partes, así como de la buena fe; en razón de lo cual en caso que se llegaren a presentar conflictos en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto.*

*En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997). Para tal efecto cada parte nombrará un árbitro de su confianza y el tercero será nombrado por mutuo acuerdo entre los árbitros previamente designados.*

**DECIMA: Transparencia:** *Siendo que las partes, en cuanto entidades representativas de empresas con intereses comerciales y tecnológicos muy diversos, ambas comprenden y expresamente aceptan, que ninguna de ellas no podrá otorgarle privilegios de manera unilateral, ni tecnológica o comercial, y por tanto, queda claro entre las partes, que las actividades que se generen amparadas a este convenio, no podrán reñir con los postulados de los Estatutos Constitutivos de cada una de las partes, y que no se podrá negar cooperación similar a otros afiliados suyos que también deseen establecer convenio de cooperación.*

**UNDECIMA: Confidencialidad.** *Producto de la ejecución de este convenio de cooperación, ambas partes recibirán información valiosa propiedad de la otra parte, misma que será considerada información pública, salvo que cualquiera de las partes expresamente solicite a la otra la confidencialidad. Las partes establecen*

*esta obligación con el mayor espíritu de transparencia y en virtud de su interés de que las acciones y proyectos que emanen de esta relación de cooperación, sean del mayor conocimiento y la mayor participación posible de la comunidad TIC relacionada a ambas.*

***DUODÉCIMA: Cesión de Derechos y Subcontratación:*** *Ambas partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, de cualquier forma, los derechos, obligaciones y demás efectos jurídicos derivados del presente convenio, salvo autorización expresa de la otra parte.*

***DECIMA TERCERA: Comunicaciones:*** *Para efecto de comunicación y ejecución del presente convenio y sus derivaciones las partes designan a las siguientes unidades de enlace:*

- a. Por CAMTIC, la Dirección Ejecutiva*
- b. Por Sofex, la Presidencia*
- c. Por FEDESOFTE, la Presidencia Ejecutiva*

***DECIMA CUARTA: Plazo de Vigencia:*** *El presente convenio regirá por un plazo de un año, contado a partir su firma y se entenderá prorrogado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique por escrito a la otra, su voluntad de no renovar el mismo, con un plazo mínimo de tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento.*

***DÉCIMA QUINTA: Rescisión:*** *En caso de incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, la otra parte podrá rescindirlo sin responsabilidad de ningún tipo, de manera unilateral y automática. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.*

**DÉCIMA SEXTA: Finalización Anticipada:** Este acuerdo podrá ser cancelado anticipadamente sin responsabilidad para las partes por alguna de las siguientes causas:

- a. Por disolución o liquidación de alguna de las partes.
- b. Por incumplimiento de alguna de las partes, de alguna ley, regulación, mandato o resolución judicial de los Tribunales de Justicia de la República de Costa Rica o entidad administrativa competente, que afecte la relación o la imagen de las partes o entre éstas.
- c. Por uso indebido del servicio objeto del presente convenio por parte de cualquiera de ellas.
- d. Por mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA SEPTIMA: Conclusión de los Proyectos en Ejecución:** La terminación de lo dispuesto en este Convenio Marco, ya sea por el advenimiento del plazo o por la resolución anticipada dispuesta por alguna de las partes, no afectará de manera alguna los proyectos que para ese momento se estén ejecutando, quedando las partes obligadas a realizar todas las acciones que corresponden para que los proyectos puedan ser concluidos.

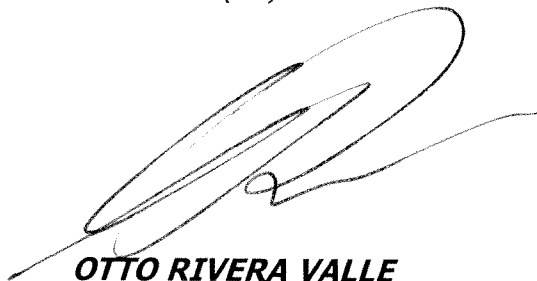
**DÉCIMA OCTAVA: Modificaciones:**

El presente convenio no podrá ser modificado sin el acuerdo previo y por escrito de las partes.

**DÉCIMA NOVENA: Vigencia.**

El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma.

*En fe de lo anterior se firma este acuerdo en cuatro ejemplares de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada parte, en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho (28) días de febrero del año dos mil ocho (2008)*



**OTTO RIVERA VALLE**

**CAMTIC**



**FRANCISCO SANDOVAL SIERRA**

**SOFEX**



**PAOLA RESTREPO OSPINA**

**FEDESOF**